

## República de Colombia

## Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2022 00689

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82 y 422, del C.G.P, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de MINÍMA cuantía a favor del BANCO DE OCCIDENTE contra BR INGENIERIA DE COLOMBIA SAS, RODRÍGUEZ DE BARRAGÁN OLGA y BARRAGÁN RODRÍGUEZ IRINA PATRICIA por las siguientes cantidades:

- 1. Por la suma de \$9'995.106 capital incorporado en el instrumento base de recaudo, más los intereses de mora desde el 18 de mayo de 2022 y hasta que se verifique su pago a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera (art. 884 del C.Co).
- 2. Por la suma de \$1'472.063 correspondiente a intereses de plazo incorporados en el pagaré.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P, o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Córrasele traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se reconoce personería a la abogada SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE (1-2)<sup>1</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Decisión anotada en estado Nº 096 del 09 de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 879af9b4170df3e899efcf4cdbd2987c654ecb7cf68ee57a53b328e353f378cc

Documento generado en 07/08/2022 11:46:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica